



SELO QUARTO. V. IN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SEISCIENTOS E
CIENTA Y VNO.

tenez mejor para el
Que el dho Cavallero Comisario en la referida
Junta, haga presente con testimonio que lo Jurisi-
que los gastos que en el Resguardo de la
Jurisdiccion de esta Ciudad ha hecho, en sesenta y ocho dias
dias que es Matriz de Apostadas, Comisario. y Per-
sonas que las an Recorrido y Recorren desde el dho dia
dora de Noviembre hasta el referido diez y ocho
del Corriente mes, que son diez y cinco por
heates con mas otros quinientos y ochenta y tres que
los diputados de su cargo han sufrido y gastado en
Constar de las Barracas para el Berquey guareser
de otras Guardias de las Lemencias del tiempo, Co-
mo que estas Impresas necesarias Causen a algun
gasto mas para el dho Resguardo, que por vez con-
tingente de Judicacion por temporales o otros acci-
dentales que no son de regular, ni tampoco el dho
ordinario que puede hacerse en las Cosas, y Ma-
rimas por Casos Improbos que sucedan, y si los
que Causan los havidos que desde esta Ciudad es neces-
ario dar por novedades que ocurran a los Casos y
guardias de la Costa, ni tampoco los gastos que
por dho Casos Improbos suelen resultar, y
hacerse en este Puerto en Precaucion de la misma
Salud Publica, oya con Embarcaciones del Rey

